



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE ABRIL DE 2007	6744
-----------	-----------------------	---------------------	------

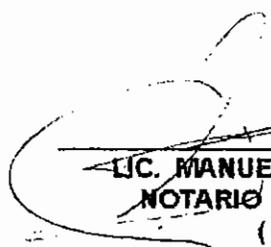
No. 22278

AVISO NOTARIAL

Al Margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: ".....ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA.- NOTARIO PÚBLICO No. 4.- VILLAHERMOSA, TABASCO.....".

Por Instrumento Notarial Número Cinco Mil Novecientos Veintinueve (5929), volumen Número Ochenta y Cinco (LXXXV), de Fecha 7 de Marzo del Año 2007; el Señor ROBERTO OROPEZA ANDRADE, en su Carácter de ALBACEA o EJECUTOR TESTAMENTARIO y Único HEREDERO, de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a Bienes de su Señora Esposa, la Extinta MARIETTA EBOLI OCAÑA o MARIETA EBOLI OCAÑA o MARIETA EBOLI O. o MARIETTA EBOLI OCAÑA DE OROPEZA o MARIETA EBOLI OCAÑA DE OROPEZA; A C E P T Ó la HERENCIA y el Cargo de ALBACEA; manifestando que procederá a formular el INVENTARIO Correspondiente.

Villahermosa, Tabasco; a 15 de Marzo del Año 2007



LIC. MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
(ZUCM-170913-3R4)



No 22294

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00656/2006, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIA DOLORES SALAYA MENDEZ, SANTA SALAYA MÉNDEZ, MARTHA RUTH CRUZ SALAYA, LORENA DEL CARMEN SALAYA HERNÁNDEZ, MARIA NATALIA SALAYA MÉNDEZ Y MARIA CATALINA SALAYA MÉNDEZ, LA PRIMERA, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA MARIA MÉNDEZ RUEDA Y/O MARIA DEL CARMEN MÉNDEZ RUEDA Y LAS OTRAS PROMOVENTES COMO HEREDERAS DE LA SUCESIÓN ANTES CITADA, CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentadas MARIA DOLORES SALAYA MENDEZ, SANTA SALAYA MÉNDEZ, MARTHA RUTH CRUZ SALAYA, LORENA DEL CARMEN SALAYA HERNÁNDEZ, MARIA NATALIA SALAYA MENDEZ Y MARIA CATALINA SALAYA MENDEZ, la primera de las mencionadas en su carácter de heredera y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la extinta MARIA MENDEZ RUEDA Y/O MARIA DEL CARMEN MENDEZ RUEDA, y las otras promoventes como herederas de la sucesión antes citada, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: recibo de ingreso folio 3641099 a favor de SALAYA MENDEZ MARIA DOLORES; copia certificada de expediente número 447/1995, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes --

de la extinta MARIA MENDEZ RUEDA Y/O MARIA DEL CARMEN MENDEZ RUEDA Y/O MA. DEL CARMEN MENDEZ Y/O MARIA DEL CARMEN MENDEZ, denunciado por MARIA DOLORES MENDEZ RUEDA; contrato de compra venta celebrado por LUIS HERNÁNDEZ SAGUAYO como vendedor y MARIA MENDEZ RUEDA, como comprador; oficio número DF/SC/190/06 girado por la L.C.P. MARCELA VERA BRITO, Subdirector de Catastro Municipal, de esta ciudad; escritura pública número 8434, que contiene testamento público abierto otorgado por la señora MARIA MENDEZ RUEDA; acta de defunción número 1459 a nombre de MARIA DEL CARMEN MENDEZ RUEDA, expedida por el oficial 02 del Registro Civil de Saltillo, Coahuila; plano de predio urbano localizado en la calle Ignacio Gutiérrez de esta ciudad; certificado de no inscripción (negativo); recibo de pago de impuesto predial a nombre de MÉNDEZ RUEDA MARIA, se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano y construcción ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez sin número de esta ciudad, con una superficie de 1,872.60 metros cuadrados (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS METROS, SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS); con las siguientes medidas y colindancias al Norte en tres medidas 31.80 metros con JORGE RUEDA MARTINEZ, 16.00 metros en línea quebrada con las mismas personas, 34.07 metros con el C. LAURO ESCOBAR; AL SUR: 52.00 metros con la C. FRANCISCA ALVAREZ Y DALIA HERNÁNDEZ AVALOS; al Este: 30.50 metros con ELENA ORDIER DEL VALLE; y al Oeste: 33.00 metros con la calle Ignacio Gutiérrez.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la

solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al **Director de Secodam** con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe, si el predio motivo de este juicio, pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Requierase a la promovente para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, especifique el nombre y domicilio correcto de los colindantes, toda vez que en las prestaciones señaladas en el inciso a), y en punto número seis de hechos difieren dichos nombres, lo anterior para estar

en condiciones de hacerles saber la radicación del presente juicio.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expidanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación al licenciado **FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL**, a quien designa como su abogado patrono al segundo de los mencionados, por lo que en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene dicha personalidad por reconocida en virtud de encontrarse registrada su cédula profesional en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, mandó y firma la ciudadana licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana Licenciada **LUCRECIA GOMEZ**, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.----
CONSTE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No 22272

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA

SE LE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 196/2007 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR IMELDA IZQUIERDO LOPEZ Y CON FECHA, CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CINCO DE MARZO DE DOS MIL SIETE -----

Vistos, el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee ----

PRIMERO - Por presentada a la ciudadana IMELDA IZQUIERDO LOPEZ con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 06 de la calle José María y Morelos, autorizando para recibir las al licenciado FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar que el predio rústico ubicado en el poblado Amatitán de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 884 00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 57 00 metros con RUBEN LOPEZ JIMÉNEZ, al Sur 56 00 metros con José del Carmen Trinidad López, al Este 21 00 metros con carretera poblado Amatitán y ranchería H Galeana primera sección y al Oeste 10 60 metros con RUBEN LOPEZ JIMÉNEZ.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H Superioridad.-----

TERCERO - Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción así como a las colindantes RUBEN LOPEZ JIMÉNEZ JOSE DEL CARMEN TRINIDAD----

LOPEZ, con domicilios en el poblado Amatitán de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones. caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado

CUARTO - Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente - Cumplase -----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO HACENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES

No. 22284

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 46/1992, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIS SOLIZ, en contra de ALLENDE CASTRO NARANJO, con fecha nueve de abril del año en curso, se dictó un proveído que establece:----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. ABRIL NUEVE DE DOS MIL SIETE.----

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Advirtiéndose que por auto de veintiocho de marzo del presente año, se reservó de acordar el escrito signado por la actora MARIA ENRIQUETA PEREZ LOPEZ, se ordena proveer lo conducente respecto al mismo.-----

SEGUNDO.- Por presentada la actora MARIA ENRIQUETA PEREZ LOPEZ, con el escrito recibido el veinte de marzo del presente año, como lo solicita, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por el arquitecto ARMANDO MORENO PEREZ, perito designado por la actora e Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, perito en rebeldía del demandado, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el dictamen emitido por el perito designado por la actora, para todos los efectos legales correspondientes.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1410, 1411, 1312 y demás aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Profr. Exequias Taboada 314, de la Unidad Habitacional Primero de Mayo (Infornavit) de esta ciudad, con una superficie de 176.00 m2, 1,861.11 con las medidas y colindancias: al NORTE: 8.00 metros, con lote 35 de la calle Profr. César A. Brito; al SUR: 8.00 metros con calle Exequias Taboada; al ESTE: 22.00 metros con el lote 314; al OESTE: 22.00 metros

con el lote 318, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, registrado bajo el número 389, del libro general de entradas, quedando afectado el predio 19,720 a folio 78 del libro mayor volumen 74, el cual le fue fijado un valor comercial de \$371,520.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidarse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS DEL CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 11 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 22288

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **300/2004**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Héctor Torres Fuentes, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de Martín García León, acreditado y Lourdes Elena García León, deudora solidaria, con fecha quince de marzo de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al ingeniero José Felipe Campos Pérez, dando cumplimiento dentro del término concedido al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha cinco de este mes y año, y por haciendo la aclaración correspondiente respecto al dictamen emitido en autos; aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.----

SEGUNDO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el escrito signado por el licenciado Héctor Torres Fuentes, de fecha diecinueve de febrero de este año, fue reservado de proveer por auto de fecha cinco de este mes y año; en tal virtud, se procede a proveer el mismo quedando de la forma siguiente:----

TERCERO.- Como lo solicita el licenciado Hector Torres Fuentes, en su libelo antes citado y tomando en cuenta que el término que se les concedió a las partes, para los efectos de que dieran contestación a la vista que se les dio en el punto primero del proveído de fecha doce de diciembre de dos mil seis, feneció el cuatro de enero de este año, sin que ninguno de los interesados hicieran valer tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor,

se les tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.-----

Por ello y toda vez que ninguna de los interesados objetó el avalúo emitido por el Ingeniero Jose Felipe Campos PÉREZ, perito designado por la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.----

Congruente a lo anterior, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la parte proporcional que les corresponde a los demandados Martín García León y Lourdes Elena García León, del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:---

Lote número dos de la manzana XXV de la calle Andador Verdón de la Unidad Habitacional "Unidad Industrial IV y V de esta Ciudad, con superficie de 266.25 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 17.75 metros con Andador del Verdón; al Sur 17.65 metros con lote tres; al Este 15.00 metros con comercio y al Oeste en 15.00 metros con lote uno, en dicho inmueble se encuentra construida tres viviendas correspondiéndole en legítima propiedad la vivienda marcada con el número 401 del Andador Verdón, con superficie de 88.75 metros cuadrados y área construida de 65.09 metros cuadrados distribuida en sala, comedor, cocina, dos recamaras y baño de uso común.-

Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 8579 del libro general de entradas quedando afectado por dichos contratos el predio número 89,591 folio 141 del libro mayor, volumen 349 mismo que se encuentra a nombre de los demandados por lo que la parte proporcional de la nuda propiedad que le corresponde

a los demandados y que es el valor comercial que se le fijó es la cantidad de \$223,000.00 (doscientos veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.-----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.----

SEXTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de mayo de dos mil siete.----

SEPTIMO.- Tomando en cuenta que el demandado Martín García León, adquirió en copropiedad proindiviso y en partes iguales el predio a ejecutar con los señores Justino Rafael León Pinto y Oscar Lugo Rodríguez.---

En consecuencia como lo peticona el actor y de conformidad con los artículos 26, 1094 y 1095 del Código Civil en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, notifíquese a los ciudadanos Justino Rafael León Pinto y Oscar Lugo Rodríguez, en sus domicilios ubicados en las casas marcadas con los números 403 y 405 de la calle Andador Verdón de Ciudad Industrial respectivamente de esta Ciudad, por conducto del Actuario Adscrito a este Juzgado, los términos y condiciones en que se llevará a efecto el remate en primera almoneda para que dentro del término de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados hagan uso del derecho del tanto que establece la ley, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se les tendrá por perdido tal derecho.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de la Adscripción Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 22285

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00855/2002**, relativo al **juicio EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido inicialmente por el licenciado **JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ROGELIO LÓPEZ ALPUÍN, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, CON EL MISMO CARÁCTER**, en contra de **JOSÉ HOMERO BURELLO ROA (DEUDOR PRINCIPAL) Y JOSÉ LUIS ROA ENRIQUEZ (AVAL O DEUDOR SOLIDARIO)**, con fechas dos y once de abril del año dos mil siete, se dictaron unos proveídos, mismos que copiados textualmente a la letra dicen:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría se acuerda:-----

1/o.- Por presentado el ejecutante **JOSÉ LUIS ROA ENRIQUEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual objeta el avalúo actualizado emitido por el ingeniero **JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito valuador de la parte ejecutante**, visible de la foja trescientos cuarenta y nueve a la trescientos sesenta y una de autos, en base a sus manifestaciones vertidas en su escrito de cuenta, dentro del término concedido, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja trescientos sesenta y tres vuelta de autos; al efecto, dígaselo al ejecutante de cuenta que se le tiene por hecha dicha objeción, de conformidad con los artículos 1247 y 1253 fracción IX del Código de Comercio.- Mas sin embargo, de igual forma hágasele saber que si bien es cierto, se le tuvo por designando en autos como perito de su parte al ingeniero **MANUEL SOMELLERA CARAVEO**, cierto también es, que a dicho profesionista o bien al propio ejecutante, se le tuvo por perdido el derecho para que su perito aceptara y protestara el cargo conferido, tal y como se advierte de lo proveído en el inciso d, punto primero 1/o), del auto de fecha siete de octubre del año dos mil cinco; por lo que en esa tesitura, es bien hacer constar que respecto al caso concreto se concedió igualdad de derechos a ambos contendientes para velar por sus intereses; por lo tanto, como se encontraba apercebido en autos la parte ejecutante, en los puntos cuarto (4/o), del auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil cinco y punto tercero (3/o), del auto de fecha veinte de mayo del año dos mil cinco, se le tiene por -----

conforme con el dictamen rendido por el perito de la parte ejecutante.---

2/o.- Luego entonces, como lo solicita el ejecutante **ROGELIO LÓPEZ ALPUÍN**, en su escrito de cuenta y aun y cuando la parte ejecutada **JOSÉ LUIS ROA ENRIQUEZ**, objetó el avalúo emitido por el ingeniero **JOAQUÍN PERALTA PERALTA, perito valuador de la parte ejecutante**, visible de la foja trescientos cuarenta y nueve a la trescientos sesenta y una de autos; en consecuencia, se declara aprobado dicho avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 1253 Fracción IX del Código de Comercio.---

3/o.- Ahora bien, como lo solicita el ejecutante de cuenta, en el sentido de que se señala fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en la cual se saque a pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble embargado mediante diligencia actuarial de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dos, consistentes en: "...Predio urbano con construcción identificado como lote doce, de la manzana diez, del conjunto habitacional denominado Colonia General Lázaro Cárdenas del Río", de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de: 250.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y linderos: al NORTE 12.50 metros con escuela primaria; al SUR 12.50 metros con calle 5; al ESTE 20.00 metros con Salomón España Ortega y al OESTE 20.00 metros con Juan Chablé Antonio.- Al efecto, es de decirle, que si bien es cierto dicho predio fue legalmente embargado en autos, cierto también es, que mediante sentencia interlocutoria de fecha veintiocho de junio del año dos mil seis, debidamente firme, dictada en el cuadernillo formado con motivo de la **TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO**, promovida por la ciudadana **MA. TERESA DE LA FTE. YANEZ Y/O MARIA TERESA DE LA FUENTE YANEZ Y/O MARIA TERESA DE LA FUENTE DE ROA**, deducido del presente juicio, se condenó a dejar insubsistente el embargo realizado al bien inmueble embargado en autos y detallado en líneas que anteceden, únicamente por lo que respecta al 50% cincuenta por ciento que corresponden a la tercerista **MA. TERESA DE LA FTE. YANEZ Y/O MARIA TERESA DE LA FUENTE YANEZ Y/O MARIA TERESA DE LA FUENTE DE ROA**, con motivo de la sociedad conyugal existente entre ésta y el ejecutado **JOSÉ LUIS ROA ENRIQUEZ**, quedando subsistente el embargo respecto al 50% cincuenta por ciento, que corresponde al citado ejecutado **JOSÉ LUIS ROA**

ENRIQUEZ.- Por lo que en esa tesitura, se ordena el remate unicamente sobre el 50% cincuenta por ciento, que corresponde al ejecutado JOSÉ LUIS ROA ENRIQUEZ, respecto al bien inmueble embargado en autos detallados en líneas que anteceden.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: DOCUMENTO PÚBLICO No. 922.- EMBARGO JUDICIAL, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 855/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ROGELIO LÓPEZ ALPUÍN, EN CONTRA DE LOS SEÑORES: JOSÉ HOMERO BURELO ROA, (DEUDOR PRINCIPAL) Y JOSÉ LUIS ROA ENRIQUEZ, (AVAL O DEUDOR SOLIDARIO), POR LA CANTIDAD DE \$54,500 M/N.- INSCRITO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2002, A LAS 10:17 HORAS, A FOLIOS DEL 3262 AL 3265, DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 48; SEGÚN OFICIO NÚMERO 3625 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2002, SIGNADO POR EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COMALCALCO, TABASCO, LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS. QUEDA FIRME LA INSCRIPCIÓN DE ESTE EMBARGO SEGÚN OFICIO NÚMERO 140, DE FECHA ENERO 9 DEL 2003, SIGNADO POR EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COMALCALCO, TABASCO, LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS. RECIBIDO EN ESTA OFICINA CON FECHA 17 DE ENERO DEL 2003, A LAS 12:14 HORAS; DOS FIRMAS ILEGIBLES...". Por lo que al efecto, es bien hacer saber a las partes interesadas en forma de ilustración que de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio, el cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial de bien inmueble, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual del bien embargado, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ejecutante respecto de su crédito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargado, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del predio obtenido en la enajenación, y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones; por lo que en esa tesitura, esta Juzgadora tiene a bien valorar el avalúo emitido por el ingeniero **JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito valuador de la parte ejecutante**, visible de la foja trescientos cuarenta y nueve a la trescientos sesenta y una de autos; al efecto, tomando en cuenta que dicho dictamen es el único que existe en autos y debidamente actualizado, en virtud de que a la parte ejecutada se le tuvo por perdido el derecho para

hacerlo, se concluye que dicho dictamen debe ser tomado como base para el desahogo de la diligencia de remate solicitada; por lo que en consecuencia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

4/o.- Consecuentemente y como lo solicita el ejecutante de cuenta y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al avalúo emitido por el ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito valuador de la parte ejecutante, visible de la foja trescientos cuarenta y nueve a la trescientos sesenta y una de autos, unicamente sobre el 50% cincuenta por ciento, que corresponde al ejecutado JOSE LUIS ROA ENRIQUEZ, respecto al bien inmueble embargado en autos detallado en el punto que antecede.- Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Predio al cual se le fijó un valor comercial de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra por los menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.---

5/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoseles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de

cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal) de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.-----

6/o.- Advirtiéndose que el inmueble motivo de la diligencia de remate señalada en los puntos que anteceden, consisten en: Predio urbano con construcción identificado como lote doce, de la manzana diez, del conjunto habitacional denominado "Colonia General Lázaro Cárdenas del Río". de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción; en consecuencia, con fundamento en las disposiciones de los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, para que por los conductos legales fije los avisos ordenados en el punto quinto (5/o) del presente proveído...." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.---

AUTO COMPLEMENTARIO

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

1/o.- Toda vez que el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio reformado, faculta al juzgador para subsanar toda omisión que notare en la substanciación, para los efectos de regularizar el procedimiento correspondiente, y advirtiéndose de la lectura del auto de fecha dos de abril del año dos mil siete, que se le asignó al predio a rematar un valor comercial de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y si bien es cierto, éste es el precio que le fijó el perito designado en autos, cierto es también, que dicho valor comercial corresponde a la totalidad del predio referido, y siendo que solo se está sacando a remate el 50% (cincuenta por ciento), que le corresponde al ejecutado JOSÉ LUIS ROA ENRIQUEZ; en consecuencia, y de conformidad con el numeral antes mencionado, se aclara que el predio que se saca a remate mediante auto de fecha dos de abril del año dos mil siete, se le fija un valor comercial de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el 50% (cincuenta por ciento), del valor comercial total que fijó el ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito valuador de la parte ejecutante, siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto de la cantidad antes

referida que sirve de base para el remate; asimismo, se aclara que el diez por ciento (10%) que los licitadores deben depositar es sobre la cantidad de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

2/o.- Ahora bien, como consecuencia del punto que antecede, se ordena dejar sin efecto legal alguno, el exhorto número 00081/2007, formado mediante oficio número 1037, de fecha cuatro de abril del año dos mil siete; así como los avisos y edictos elaborados en fecha nueve de abril del año dos mil siete.- Por lo tanto, como los citados documentos fueron entregados en fecha nueve de abril del año dos mil siete, al ciudadano ROGELIO LÓPEZ ALPUIN (dueño del documento base de la acción); al efecto, requiérase al citado ejecutante en su domicilio procesal señalado en autos, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, haga devolución del exhorto número 00081/2007, formado mediante oficio número 1037, de fecha cuatro de abril del año dos mil siete; así como de los avisos y edictos elaborados en fecha nueve de abril del año dos mil siete, con la finalidad de ser agregados en autos como en derecho corresponda; lo anterior de conformidad con el artículo del Código de Comercio.-----

3/o.- Por lo consiguiente, elabórense de nueva cuenta los EDICTOS y AVISOS, en los que se inserten los autos de fecha dos de abril del año dos mil siete y el presente proveído, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, y fíjense los avisos, en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SANCHEZ.

No. 22283

INFORMACIÓN DE DOMINIOAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE

Que en el **EXPEDIENTE 221/2007 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por **ROSALINDA PEREZ CASTRO, CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----**

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un contrato privado de compraventa celebrado entre los señores **LENIN VILLEGAS JIMÉNEZ** y **ROSALINDA PEREZ CASTRO**, y **JUAN ARTÚRO GARCÍA MURILLO**, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y nueve; Una escritura pública número 2,417 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE), de fecha tres de octubre del año dos mil cinco, pasada ante la fe pública del Licenciado Pedro Humberto Haddad Chávez, Notario Público 33, de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco; Un acta de matrimonio número 39 a nombres de **Lenín Villegas Jiménez** y **Rosalinda Pérez Castro**, registrada a foja 39-FyV, del libro 01 con fecha de registro veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, levantada por el Oficial 03 del Registro Civil de las Personas de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, Una copia fotostática de permiso transitorio DFT-004/06 del expediente número CE-0291 de fecha veintitrés de marzo del año dos mil seis; Una constancia de recepción, expedida por la Secretaría del Medio Ambiente con sello de fecha once de mayo del año dos mil seis; Una copia fotostática al carbón de Declaración General de Pagado de derechos a nombre de **Villegas Jiménez Lenín**; Una copia fotostática de Clave única de Registro de Población, a nombre de **Lenín Villegas Jiménez**; Una copia fotostática de escrito suscrito por

la L.C.P. **María Yolanda Cabal Gómez**, de fecha trece de marzo del año dos mil seis; Una copia fotostática de constancia de congruencia de uso de suelo, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, de fecha veintidós de marzo del año dos mil seis; Un formato de gestión para obtener un título de concepción para el suelo, a nombre de **Lenín Villegas Jiménez**; Una copia fotostática de credencial de elector a nombre de **Lenín Villegas Jiménez**, expedida por el Instituto Federal Electoral; Una constancia de posesión certificada con sus respectivos anexos de fecha veintiuno de febrero del año dos mil siete; se tiene por presentado a la ciudadana **ROSALINDA PEREZ CASTRO** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para demostrar que de poseedora y previo los requisitos de ley para usucapirlos, y se ha convertido en legítima propietaria del predio que se ubica en la Colonia Emiliano Zapata, jurisdicción al Ejido Cuauhtemoc, del Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 4,280.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, 107 metros con Plaza Azul, Zona Federal, Golfo de México; **AL SUR**, en 107.00 metros con diversos lotes propiedad de los Ciudadanos **Claudia Rodríguez Cubil**, **Manases N.**, **Rosa Lenny Villegas Pérez**, **Aron León Lanestoza** y **Juan Ramos**; **AL ESTE**, 40.00 metros con **Rosendo Pérez Castro** y al **OESTE** 40.0 metros con **Miguel García Guzmán**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces

consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

CUARTO.- Mediante atento oficio notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por ROSALINDA PEREZ CASTRO a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado. Debiéndose anexar copia certificada del presente proveído.----

QUINTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE Zona Federal, Golfo de México, a través de SEMARNAP, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; AL SUR, CLAUDIA RODRÍGUEZ CUBIL, MANASES N., ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ,

ARON LEON LANESTOZA y JUAN RAMOS, en el domicilio motivo del presente procedimiento; AL ESTE, ROSENDO PEREZ CASTRO en el domicilio motivo del presente procedimiento; AL OESTE, MIGUEL GARCÍA GUZMAN, en el domicilio del motivo del presente juicio.----

SEXTO.- Gírese atento oficio al colindante por el lado NORTE (SEMARNAP), con domicilio ampliamente conocido en Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que dé contestación a lo mencionado en el punto que antecede, debiéndose anexar copia certificada del presente proveído.----

SEPTIMO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la Calle Morelos esquina Cinco de mayo del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los Licenciados ROSENDO PEREZ CASTRO y MARIO PEREZ MALDONADO.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Como lo solicita la promovente hágase la devolución de los documentos originales que exhibe previo cotejo y certificación que se hagan de los mismos y copias que deje en auto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ

No. 22295

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 207/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR DAVID VICENTE GOMEZ LEON, EN CONTRA DE SANDRA LUCIA CEDILLO PERALES, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

PRIMERO.- Con el escrito reservado en auto de fecha once de diciembre del año dos mil seis, ya que se encuentran agregados los informes respectivos, por lo que se tiene por presentado al Ciudadano DAVID VICENTE GOMEZ LEON, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de SANDRA LUCIA CEDILLO PERALES, la cual se le considera de domicilio presuntamente ignorado, y que debe justificar plenamente en el proceso, y de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial y la liquidación de la sociedad conyugal.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 272, fracción IX, y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales, 1, 131, fracción III, 139 Fracción II, 213, 214, 487, 501, 505, 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado; como en este asunto se dirimen cuestiones de orden familiar désele la intervención que por ley le corresponde al Agente del Ministerio Públicos Adscrito al Juzgado y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado; este último por conducto de su Representante Legal con domicilio ubicado en la Calle Juárez sin número de esta Ciudad.---

SEGUNDO.- Con las copias simples de la demanda, y de conformidad con el artículo 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor córrase traslado y emplácese a la demandada por medio de EDICTOS, ya que resulta ser presuntivamente de domicilio ignorado, para que dentro del término de **NUEVE DIAS HABLES** produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, en el mismo las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvencción, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del Código antes citado,

advertido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de no contestar la demanda se le declarará la REBELDÍA; requiriéndola para que señale domicilio y persona en esta localidad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán efectos por LISTA que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código Adjetivo en vigor.---

TERCERO.- Apareciendo que la demandada SANDRA LUCIA CEDILLO PERALES, es presuntamente de dominio ignorado según constancia que obran agregadas en autos, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto a recibir las copias de traslado ante la Secretaria del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de **NUEVE DIAS HABLES** para contestar la demanda.---

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los **TABLEROS DEL JUZGADO**, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados SERGIO TORRES LEON Y JOSEFA DEL CARMEN PAZ REYES - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS,
LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.**

No. 22298

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 269/2004, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD PERPETUAM REIMEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VIENTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ**, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número 616 Despacho 202 Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, MARISELA MENDEZ CUEVAS** y ciudadano **RAUL PONCE SANCHEZ**, indistintamente autorización que se les tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio Rústico en construcción ubicado en la Ranchería Medellín y Pigua "Hoy" Segunda Sección del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 186.45, M2 (CIENTO OCHENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** En 10.50 metros con propiedad del ciudadano **LAUREANO GALLEGOS RODAS** actualmente con la señora **ROSA AURORA JACINTO SARRACINO**, **AL SUR:** en 11.50 Metros ciudadano **LAUREANO GALLEGOS RODAS** actualmente con la señora **ROSA AURORA JACINTO SARRACINO**, **AL ESTE:** en 16.90 metros con callejón sin nombre **AL OESTE:** 17.00 metros con callejón sin nombre.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, Así como a los colindantes, para que dentro del término de TRES días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalara fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos **JULIA SOFIA MERCADO MORENO, JUANA MARIA MAGAÑA ZAPATA Y MARIA HERMINIA ALMEIDA AREVALO.-----**

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción del oficio en comento, informe a este H. Juzgado si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, apercibido que en caso de no dar cumplimiento a lo antes requerido se le impondrá una de las medidas de apremio consistente en multa de CINCUENTA DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERALES EN EL ESTADO, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **ALVARO SANCHEZ GOMEZ**, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No. 22299 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 00583/2005, relativo a juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovido por MARIA VICTORIA LUCIANO HERNANDEZ, en contra de FLORENTINO SOLANO ALVARADO, ANA MARIA BAUTISTA DE SOLEDAD Y FRANCISCO SOLIS URBINA, el seis de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, FEBRERO SEIS DE DOS MIL SIETE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado DANIEL DE LA CRUZ CRUZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita que la tercera perjudicada llamada a Juicio JACQUELINE GOMEZ BALLINA, sea emplazadas por edictos; al respecto, de autos se desprende que los demandados ANA MARIA BAUTISTA GARCIA y FLORENTINO SOLANO, bajo protesta de decir verdad manifestaron desconocer el paradero de la misma, aunado a ello obran en autos los informes solicitados al Instituto Federal Electoral, Teléfonos de México, Sistema de Agua y Saneamiento e Instituto Mexicano del Seguro Social; donde no se localizó registro alguno a nombre de la tercera perjudicada, a excepción del proporcionado por la Comisión Federal de Electricidad, que es el ubicado en Belisario Domínguez de el Municipio de Juárez, Chiapas; y habiéndose remitido exhorto al Juez Competente de Pichucalco, Chiapas, el cual fue devuelto sin diligenciar por las razones expuestas por el federatario Judicial adscrito a ese Juzgado.-----

SEGUNDO.- Por lo tanto se ignora el domicilio de la tercera perjudicada JACQUELINE GOMEZ BALLINA, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en Tabasco, se ordena emplazar JACQUELINE GOMEZ BALLINA, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, así como en los locales de Juárez, Chiapas, haciéndole saber a la demandada, que en el término de TREINTA DIAS Hábiles, deberá recoger las copias de la demanda y anexos en la

primera secretaría de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el mismo se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzca su contestación ante éste recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 fracciones I y II del Código Adjetivo Civil Vigente en ésta Entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlos, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 136 de la Ley Procesal Civil aplicable antes mencionada.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A DOS DE MARZO DE DOS MIL SIETE.-----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 22300

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

Que en el expediente civil número 709/2006, relativo a juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA DE LA LUZ MARTINEZ REYES, con fecha veinte de septiembre del año en curso, se dictó un proveído que a la letra dice:--**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.**----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA DE LA LUZ MARTÍNEZ REYES** con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: Tres copias simples de credencial de elector a nombre de LORENZO DE LA CRUZ MÉNDEZ, GUADALUPE DE LA CRUZ MARTÍNEZ Y MARTÍN FELIPE GARCÍA BLANCO, Un recibo de pago de impuesto urbano a nombre de MARIA DE LA LUZ MARTINEZ REYES, un plano. Una constancia de posesión a nombre de la promovente expedida por el Delegado Municipal de la colonia el Palmar, Ciudadano JOSÉ DE LA CRUZ CARRETA DIAZ, una constancia de radicación a nombre de la promovente, expedida por el mismo delegado, Un certificado expedido por el Licenciado MARTIN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, Una constancia número 402, expedida por el subdirector de catastro Licenciado RUBEN PRIEGO WILSON, Una copia simple de un memorando número 0202964, una copia simple de la constancia número 182 con sellos originales de fecha doce de Septiembre del año dos mil, una copia simple de la cédula profesional a nombre de RAYMUNDO BALCAZAR ZARATE, y copias simples que acompaña, mediante el cual se le tiene promoviendo en la VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la Calle Carlos A. Madrazo, Colonia el Palmar, de esta Ciudad de Cárdenas,

Tabasco, con una superficie de 229.30 Metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.47 Metros con ALICIA MARIN, AL SUR: 23.47 Metros con AGUSTIN CORNELIO MARÍN, AL ESTE: 09.77 Metros con CALLE CARLOS A. MADRAZO, AL OESTE: 09.77 Metros con PEDRO GONZALEZ MENDOZA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 710, 711 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con el numeral 755 Fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como a los colindantes ALICIA MARIN, AGUSTÍN CORNELIO MARIN Y PEDRO GONZÁLEZ MENDOZA, así como al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

CUARTO.- Requiérase a la promovente **MARIA DE LA LUZ MARTINEZ REYES**, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, proporcione a este Juzgado, los domicilios de los colindantes **ALICIA MARIN, AGUSTÍN CORNELIO MARIN Y PEDRO GONZALEZ MENDOZA**, para efectos de estar en condiciones de notificarles el presente Procedimiento Judicial no Contencioso de

Información de Dominio, tal y como se encuentra ordenado en el punto que antecede, lo anterior de conformidad con el numeral 123 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

QUINTO.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, así mismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS**, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos MARTÍN FELIPE GARCÍA BLANCO, LORENZO DE LA CRUZ MÉNDEZ Y GUADALUPE DE LA CRUZ MARTÍNEZ.---

SEXTO.- Téngase como domicilio del promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Carlos Molina número 6, de la Colonia el Palmar de esta Ciudad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ**, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veinte de Septiembre del dos mil seis.--- Conste.--

Se formó expediente bajo el número **00709/2006** y se dio aviso de su inicio a la superioridad.---

L*MCVP/HCC/vhp.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

ATENTAMENTE

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No. 22306

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 164/2007, se inicio el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **CARLOS EFREN KAN GUZMAN**, en fecha veintiuno de marzo de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL SIETE.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.-----

PRIMERO.- Presentado el ciudadano **CARLOS EFREN KAN GUZMAN**, con su escrito de demanda y anexos, con los cuales promueve por su propio derecho, a través de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio urbano y construcción ubicado en la calle Agustín Iturbide No. 917-A de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 173.20 mts², con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 8.60 mts, con la Calle Iturbide, AL SUR, 8.40 mts, con Jesús Palma, AL ESTE, 21.00 mts, con Agapito Guzmán y AL OESTE 20.00 mts, con Lorenzo Alvarez Acosta.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo dése vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer los derechos que les corresponda.-----

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales ofrecidas, éstas se reservan para ser providas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Requírase al promovente para que un término de tres días proporcione a este juzgado el nombre y domicilio correcto de los colindantes del predio motivo de la presente litis, para efectos de que le sea notificado el presente auto y hagan valer sus derechos correspondientes, término que se contará a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicación correspondientes por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expidarse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre. **SEPTIMO.-** Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de la presente diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.-----

OCTAVO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la Casa marcada con el número 902 altos, ubicado en la Calle Libertad de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad; autoriza para tales efectos a los estudiantes de derechos **JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ SOLIS, SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ**, quien certifica y da fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA
JIMÉNEZ.**

No. 22289

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 500/2000, relativo a JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR, endosatario en procuración del ciudadano NAPOLEON PEREZ MONTERO, seguido actualmente por el licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ, en contra de MARIA HERNÁNDEZ CORTAZAR y/o FERNANDO TORRES MENDEZ, CON FECHA UNO DE MARZO Y VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO UNO DE DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el ejecutante licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, de conformidad con lo establecido por el artículo 1412, del Código de Comercio aplicable, así como el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

--- **PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el Poblado Zapotal, perteneciente a este municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1,861.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 43.48 metros, con Solar 11; al SUR; 34.11 metros con solar 13; AL ESTE: 51.41 metros con Parcela 209; al OESTE: 49.80 metros con Calle sin nombre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, registrado bajo el número 31401, del libro General de entradas, a folio 151 volumen 120, el cual se le fijó un valor comercial --

por la cantidad de \$300,288.76 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N), y en virtud de que dicho inmueble se saca pública subasta en Segunda Almoneda, éste disminuye su valor comercial en un diez por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$270,259.89 (DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando

menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DOS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la Secretaria Judicial, licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CÁRDENAS, TABASCO. MARZO VEINTIOCHO DE DOS MIL SIETE.--- Visto, la cuenta secretarial, se acuerda:---
PRIMERO.- A sus autos el oficio de cuenta, signado por el licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, juez segundo civil de primera instancia de este distrito judicial, con el que se le tiene comunicando la fijación del aviso que se le remitió por oficio 914.

SEGUNDO.- Por presentado el actor licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL SIETE, para que se lleve a efecto el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en los términos del auto de uno de marzo del presente año, debiéndose expedir los AVISOS Y EDICTOS correspondientes para dichas publicaciones, así como deberá insertársele el provelo antes citado.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

-Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, secretaria judicial, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 11 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

---**ATENTAMENTE**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 22308

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente **527/2005**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado VICTOR MANUEL TEJEDA PEREZ, endosatario en procuración de ARTURO RODRÍGUEZ ESTRADA, en contra de JOSÉ NATIVIDAD OLAN TAPIA, en cuatro de abril de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Víctor Manuel Tejeda Pérez, endosatario en procuración de Arturo Rodríguez Estrada, parte actora, como lo solicita y tomando en consideración el término, concedido a ambas partes, para dar contestación a la vista ordenada en el auto dictado el dos de marzo del presente año, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial visible a foja setenta y siete vuelta de autos, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, con consiguiente, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les declara perdido el derecho para hacerlo.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el ingeniero Julio César Castillo Castillo, para mayor constancia.---

TERCERO.- En esa tesitura como lo solicita el concursante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detalla.---

Parte alcuota del predio número 33,755 ubicado en calle Andrés Sánchez Magallanes número 713, colonia Centro de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 3.18 metros con Candelaria Méndez López; al Sur, 3.90 metros con calle Sánchez Magallanes; al Este, 23.00 metros con Clemente Rodríguez; al Oeste, 23.00 metros con Cora C. Aguilera Torruco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a folio 130, volumen 130, con una superficie de 65.85 metros cuadrados a nombre de José Natividad, Concepción. María Rosario y Martina del Carmn Olan Tapia, a cuya parte alcuota correspondiente a JOSÉ NATIVIDAD OLAN TAPIA, se le fijó un valor comercial de \$92,400.00 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 Moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, es decir la cantidad de \$61,600.00 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional).---

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las

DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATANDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO), Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgo un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender, Contradicción de Tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva MEZA. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti, Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de

esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(s): Civil: Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J.52/98. Página. 168."

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA. QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.---

A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 22309

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 531/2006, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SILVESTRE VALENZUELA OVANDO, en contra de MARIA DEL CARMEN GARCÍA ZAPATA, con fechas veintinueve de marzo del año dos mil siete y quince de agosto del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Por presentado al Ciudadano SILVESTRE VALENZUELA OVANDO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y en tomando en cuenta el informe rendido por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS Vocal del Registro Federal de Electores, visible a foja veintidós de autos, y la constancia actuarial del ocho de marzo del presente año, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se ordena EMPLAZAR a juicio a la demandada MARIA DEL CARMEN GARCIA ZAPATA, POR MEDIO DE EDICTOS, en los términos ordenados por auto del quince de agosto del dos mil seis, por TRES VECES, DE TRES EN TRE DÍAS, en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de CUARENTA DÍAS a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y anexos que acompaña la parte actora corriéndose traslado a la demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS HABLES, que computará la secretaría, contados al día siguiente en que haya concluido el término para que comparezca la demandada a recoger el traslado produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo se le declarará en REBELDÍA, y se le tendrá por contestando en sentido negativo los hechos de la misma, así mismo requiérase a la demandada para que señale domicilio en el centro de esta ciudad para

efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, y se le apercibe que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO MEXICO. A QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SILVESTRE VALENZUELA OVANDO, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, por medio del cual viene a promover por su propio derecho, juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana MARIA DEL CARMEN GARCÍA ZAPATA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 260, 272 fracción IX y X, 273, 274, 275 del Código Civil, así como los artículos 16, 24 fracción I, 134, 136, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 234, 487, 501, 505 y 509 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Toda vez que el promovente menciona que ignora el domicilio de la demanda, MARIA DEL CARMEN GARCIA ZAPATA, y solicita se le emplace por edictos, sin embargo para estar en condiciones de ordenar el citado emplazado es menester que en efecto, se tenga la certeza que se trata de persona incierta, por lo que en virtud de ello, esta juzgadora

ordena girar atento oficio al Instituto Federal Electoral, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe, si existen en su base de datos, el nombre de la ciudadana MARIA DEL CARMEN GARCIA ZAPATA, y en caso afirmativo, proporcione el domicilio de esta; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Director o Representante Legal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, a la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México TELMEX, con domicilio todas ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que informen, el primero, si en esa Dirección, aparece registrado inmueble alguno a nombre de la demandada MARIA DEL CARMEN GARCIA ZAPATA, y en caso afirmativo, deberá proporcionarnos la ubicación exacta del inmueble; y a los segundos, para que informen si en su base de datos, existe contrato alguno celebrado por dichos servicios a nombre de la demandada MARIA DEL CARMEN GARCIA ZAPATA, y en caso afirmativo, deberán proporcionarnos los domicilios para los cuales fueron contratados dichos servicios; concediéndole para efectos de que dichas dependencias rindan la información antes citada, un termino de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente al en que reciban el oficio a girar, apercibidas que de no hacerlo, se aplicará en su contra una medida de apremio consistente en una multa de TREINTA DÍAS DE SALARIOS MINIMOS, vigente en el Estado, lo anterior, de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- Recepcionados los informes que se ordenan en el punto que anteceden, se acordará lo conducente, en relación el emplazamiento por edictos que solicita el demandante.----

QUINTO.- Así mismo se tiene al promovente SILVESTRE VALENZUELA OVANDO, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de la dirección de asuntos jurídicos, ubicada en el interior del palacio municipal de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado JOSE AGUSTÍN ALCUDIA DE LA O Y JOSÉ DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTEJO, por designando como su ABOGADO PATRONO al primero de los nombrados, a quien se le reconoce dicha

personalidad, en virtud de tener inscrita su cédula profesional registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.---

SEXTO.- Por cuando hace a las pruebas que ofrece el actor se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 105 del Código Civil vigente en el Estado, requiérase al actor, para que exhiba las actas de nacimiento de ambas partes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

-

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No. 22311

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **207/2001**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Ciudadana ADELIA CASTILLO RODRÍGUEZ, por su propio derecho, en contra de los Ciudadanos MARIA MARGARITA ESTEBAN OCHOA y FERNANDO ENRIQUE CAMPOS NARANJO, con fecha doce de abril de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Como lo solicita el licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada MARGARITA ESTEBAN OCHOA, mismo que a continuación se describe:-----

Predio urbano y construcción ubicado en la calle "Guarumo" número 138 interior 2 de la Colonia "Tamulté de las Barrancas", de esta Ciudad, constante de una superficie de 47.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.70 metros con AMADO HERRERA, AL SUR 4.70 metros con JESUS GUDIÑO BAEZA, AL ESTE 10.00 metros con RAFAEL PINEDA y AL OESTE 10.00 metros con CANDELARIA OCHOA y servidumbre de paso, documento que fue debidamente otorgado mediante escritura pública número 7419, del volumen CCIX, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del licenciado MANUEL CERVANTES HERRERA, Notario Público número doce, que contiene el Contrato de Compraventa, inscrito en el Registro Público y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 7934 del libro general de entradas, a folios 41596 al 41599 del libro de duplicados volumen 120, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio 44038 folio 138 del libro mayor volumen 171 y al cual se le fijó un valor comercial de

\$305, 200.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

Segundo.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Tercero.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL SIETE, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.

Exp. Núm. 00207/2001.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE DIAS EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.

1-2
7/7

No. 22312

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

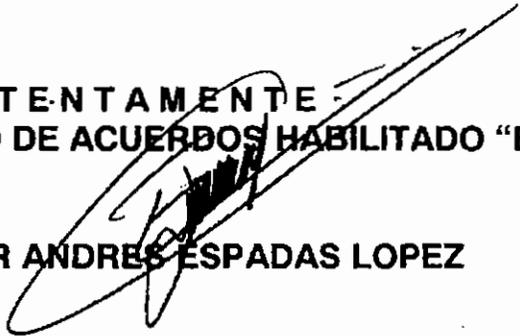
**A LOS CC. PIO QUINTO OLIVARES,
ELEAZAR ROMERO CALLES,
GILBERTO GARCIA GARCIA,
CARLOS SANCHEZ SANCHEZ,
FELIPE DE JESUS VILLASANA RODRIGUEZ
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 533/2006, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por JOSE SANCHEZ RAMOS Y OTROS, con fecha dos de abril del dos mil siete, se dictó el acuerdo en el que se ordena emplazar a los CC. **PIO QUINTO OLIVARES, ELEAZAR ROMERO CALLES, GILBERTO GARCIA GARCIA, CARLOS SANCHEZ SANCHEZ, FELIPE DE JESUS VILLASANA RODRIGUEZ**, como terceros con interés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentran, se ordena su notificación mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las Oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 533/2006, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda de controversia agraria promovida por JOSE SANCHEZ RAMOS Y OTROS, en el cual demandan: **La nulidad total y absoluta del acuerdo de fecha doce de septiembre del año dos mil seis, emitido por el Director General de Ordenamiento y Regularización, así como del oficio de contestación número REF:VII-107-b144365, emitido por el Director de Regularización de la Propiedad Rural de contestación de fecha trece**

de septiembre del año dos mil seis y del acuerdo de improcedencia de fecha cuatro de octubre del año dos mil dos, emitido por la Representación Estatal, todos de la Secretaría de la Reforma Agraria; la regularización y continuación del procedimiento de enajenación onerosa de terrenos propiedad de la nación constante de 232-22-28 hectáreas ubicadas en el ejido "EL BARI", municipio de Huimanguillo, Tabasco, así como la expedición de los títulos correspondientes a los promoventes que los acredite como titulares de dichas tierras. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcionen a un abogado que lo asesore.**-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS HABILITADO "B"

LIC. JAVIER ANDRES ESPADAS LOPEZ



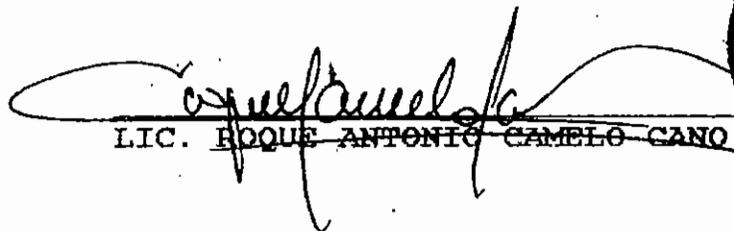
No. 22307

AVISO NOTARIALCED. PROF. No. 1511985
R.F.C. CACR-640419-458LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO
NOTARIO PÚBLICO NUM. 5
AV. 27 DE FEBRERO No. 630 P.B.
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICOTEL. 12-46-75
12-06-71**AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,780 VOLUMEN 100 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2007, LOS SEÑORES JOSÉ ALBERTO DÍAZ IZQUIERDO, MONTSERRAT DÍAZ IZQUIERDO, MARIA CRISTINA PALACIOS CORDOVA Y AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS, LAS DOS ULTIMAS REPRESENTADAS POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR JORGE MEMBREÑO JUÁREZ, OTORGARON EN LA NOTARIA A MI CARGO EL ACTO DE RADICACIÓN PARCIAL DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN PARCIAL DE HERENCIA, ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO Y MANIFESTACIÓN QUE PROCEDERÁN A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO FEDERICO JOSÉ DE LA CAMPA BLANCO.

Villahermosa, Tabasco, a 17 de abril del año 2007.

El Notario Público Número Cinco


LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO.

*juce

INDICE TEMÁTICO

25 de Abril 07

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22278	AVISO NOTARIAL Marieta Ebofi Ocaña	1
No.- 22294	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00656/2006.....	2
No.- 22272	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 196/2007.....	4
No.- 22284	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 46/1992.....	5
No.- 22288	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 300/2004.....	6
No.- 22285	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00855/2002.....	8
No.- 22283	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 221/2007.....	11
No.- 22295	DIVORCIO NECESARIO EXP. 207/2007.....	13
No.- 22298	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 269/2004.....	14
No.- 22299	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 00583/2005.....	15
No.- 22300	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 709/2006	16
No.- 22306	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 164/2007	18
No.- 22289	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 500/2000.....	19
No.- 22308	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 527/2005	20
No.- 22309	DIVORCIO NECESARIO EXP. 531/2006	22
No.- 22311	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 207/2001	24
No.- 22312	JUICIO DE CONTROVERSA AGRARIA EXP. 533/2006	25
No.- 22307	AVISO NOTARIAL. Federico José de la Campa Blanco	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.